

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CLECE S.A. Y LA ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS

En San Cristóbal de La Laguna, a 10 de mayo de 2021.

De una parte, D. Francisco Javier Figueroa Marrero, con D.N.I. número _____, actuando en nombre y representación como Presidente de la Asociación de Acción Sociocomunitaria Sumas (en adelante, SUMAS), con domicilio fiscal en la calle La Higuera; Local 2 – C.P. 38202 - municipio de San Cristóbal de La Laguna –provincia de Santa Cruz de Tenerife con CIF G76654102.

Y de otra parte, D./Dña. Elena Henríquez Díaz, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ como Responsable de Recursos Humanos en Canarias, que actúa en nombre y representación de CLECE, (perteneciente al Grupo Clece y referida en adelante en este Convenio bajo dicha denominación), con domicilio, a efectos de este Convenio, en C/ Industria nº1, Edificio Metropol I, Planta 1ª, Módulo 17 de Mairena del Aljarafe en Sevilla.

Clece y **SUMAS**, serán denominados en este Convenio individualmente como una "*parte*", o conjuntamente como las "*partes*".

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las instituciones que representan

MANIFIESTAN

- i) Que **CLECE**, compañía multiservicios, dedicada entre otras actividades, a Servicios Integrales de Limpieza de Interiores, Servicios Sociales, Mantenimiento, Mercado Verde, Servicios Aeroportuarios, y Restauración Social.
- ii) Que **SUMAS** es una entidad sin ánimo de lucro, que actúa a nivel regional en la Comunidad Autónoma de Canarias y habilitada como entidad Colaboradora del Gobierno de Canarias a través de los programas de Acogimiento Familiar Especializado, Intervención ambulatoria con menores con diversidad funcional y Trastornos de conducta y Atención a Jóvenes Ex-tutelados para su inserción Sociolaboral, además de proyectos relacionados con la atención Integral de menores, jóvenes y familias en situación de vulnerabilidad.
- iii) Que ambas partes coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para la consecución de sus respectivos objetivos e intereses comunes y que, por consiguiente, creen conveniente, por medio de este documento, establecer la coordinación y colaboración respecto a inserción laboral de colectivos desfavorecidos y otras fórmulas de colaboración en el aspecto social;
- iv) Que al objeto de regular esta relación, ambas partes y de común acuerdo, suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que se regirá por lo establecido en el presente documento y sus correspondientes anexos, y con carácter supletorio, en la medida que resultasen de aplicación, por las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio, por la normativa sectorial reguladora aplicable y, en especial, por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Marco General de Colaboración.

El objeto del presente Convenio será la definición del marco, el régimen y los términos de la colaboración entre **SUMAS** y **CLECE** articulada con el fin de llevar a cabo distintas acciones que promuevan la inserción laboral de las personas provenientes de colectivos desfavorecidos, sensibilización de los trabajadores de **SUMAS** ante los

problemas de estos colectivos y otros mecanismos que contribuyan a fomentar la inserción laboral y el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad.

Segunda.- Colaboración entre **CLECE** y **SUMAS**.

- **Inserción laboral de colectivos desfavorecidos:**

En virtud de este Convenio, **CLECE** podrá colaborar con **SUMAS** promoviendo y facilitando la inserción laboral de personas de colectivos desfavorecidos.

En este sentido **CLECE** podrá promover las vacantes que puedan surgir en los servicios con **SUMAS** con personas en riesgo o situación de Exclusión Social, personas Víctimas de Violencia de Género y personas con Discapacidad, cuando entiendan que puede haber alguna posibilidad de inserción laboral de algún candidato/a.

CLECE podrá asimismo tener en consideración las prácticas formativas no laborales, estudiando la posibilidad de abrir esta segunda línea de colaboración en el ámbito de la Inserción laboral.

Estas prácticas formativas no laborales tienen el objetivo de dotar a los/as participantes de cursos de capacitación profesional de herramientas y conocimientos prácticos para el desarrollo de sus conocimientos en la empresa facilitando así su integración laboral futura.

Previo consenso entre las partes, para el desarrollo de las prácticas formativas no laborales se firmarán acuerdos específicos, en los que se concreten los detalles de dichas prácticas (participantes, lugares, horario, lugar de las prácticas, especialidades, etc).

En todo caso, la inserción laboral de personas de colectivos desfavorecidos se realizará atendiendo en todo momento a los requisitos exigibles por la normativa aplicable.

- **Campañas de difusión y sensibilización**

En virtud de este Convenio, **CLECE** expresa su voluntad de promover y adoptar, en colaboración con **SUMAS**, la difusión de campañas y mensajes de sensibilización social respecto a los colectivos desfavorecidos con los que **CLECE** trabaja (personas

con discapacidad, víctimas de violencia de género, jóvenes en desempleo y personas en situación de riesgo de exclusión social).

Las colaboraciones en este sentido se tratarán de forma individual y deberán ser consensuadas previamente entre las dos partes antes de su ejecución.

- **Colaboración en eventos de contenido social**

En virtud de este Convenio, **CLECE** y **SUMAS** expresan su voluntad de colaborar mutuamente en eventos de contenido social, especialmente en los dedicados a los siguientes colectivos: personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, personas en situación de riesgo de exclusión social y jóvenes en situación de desempleo.

Las colaboraciones en este sentido se tratarán de forma individual y deberán ser consensuadas entre las dos partes antes de su ejecución.

CLECE podrá informar a **SUMAS** de cada evento de tipo social que organice y a ofrecer posibilidad de colaboración.

Mediante el presente documento **SUMAS** autoriza a **CLECE** el envío por medios electrónicos de información sobre eventos de tipo social que organice.

- **Participación en el portal Inclusión&Empleo**

En virtud de este Convenio, **CLECE** publicará un enlace a la url www.asociacionsumas.com perteneciente a un sitio web de **Asociación SUMAS** en la sección "*empresas colaboradoras*" del portal Inclusión&Empleo de dirección <http://www.inclusionyempleo.es> El enlace irá acompañado por el logotipo que la **Asociación SUMAS** seleccione y una descripción breve (50 palabras aprox.).

Logo:



Texto:

“La Asociación SUMAS es una entidad no lucrativa fundada en el año 2014 que tiene la vocación de trabajar con personas, instituciones y entidades para contribuir a la transformación social, a través del acompañamiento y aprendizaje mutuo, fortaleciendo a personas y grupos mediante procesos formativos y terapéuticos.”

La **Asociación SUMAS** publicará en su sitio web www.asociacionsumas.com un enlace dirigido al portal Inclusión&Empleo (url: <http://www.inclusionyempleo.es>) en su sección Colaboradores (Colaboradores – Asociación SUMAS (asociacionsumas.com)).

CLECE publicará en sus secciones “Noticias” y “Agenda” de su portal Inclusión&Empleo los contenidos proporcionados por la **Asociación SUMAS** que tengan que ver con el empleo de los colectivos desfavorecidos tratados en el portal (personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, personas en situación de riesgo de exclusión social y jóvenes en situación de desempleo).

Las inserciones en estas secciones se tratarán de forma individual y deberán ser previamente consensuadas entre las dos partes antes de su publicación.

Resuelto el presente Convenio por cualquier motivo, ambas partes eliminarán de sus respectivos sitios web las referidas inserciones.

- **Comunicación difusión y publicitación de colaboraciones sociales**

En virtud de este Convenio, **CLECE** y **SUMAS** expresan su voluntad de colaborar mutuamente en la comunicación y difusión on-line y off-line de este Convenio y de las futuras acciones sociales derivadas del mismo.

Cada comunicación se tratará de forma individual y deberá ser previamente consensuada y autorizada por las dos partes antes de su publicación.

Tercera- Extensión del Convenio.

CLECE expresa su voluntad de promover y adoptar, en colaboración con **SUMAS**, otros mecanismos que contribuyan a fomentar la inserción laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, de manera que se puedan alcanzar sucesivos acuerdos en esta materia y que se podrán anexar al presente Convenio.

Cuarta – Protección de datos de Carácter Personal

Ambas partes son responsables del tratamiento de los datos de los representantes legales y/o apoderados, cuyos datos consten en este documento; y los de las personas que, prestando sus servicios para los firmantes, entren en contacto para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación contractual, a quienes los firmantes deberán dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, los datos personales serán tratados por ambas partes para el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación contractual. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos. La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado es la ejecución de un contrato. Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales. Las solicitudes de los ejercicios de derechos recogidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se enviarán a las direcciones abajo indicadas. Información adicional sobre protección de datos: <https://www.clece.es/es/proteccion-datos-proveedores/>

QUINTA – Información Confidencialidad

Se considerará Información Confidencial cualquier información, fuese cual fuese su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), en cualquier forma o soporte (verbal, escrito, grabado o de cualquier otro tipo) que pudiera ser facilitada entre las partes o accedida por una de ellas como consecuencia de la relación contractual.

A fin de garantizar la confidencialidad de la información que se entregue o se ponga en conocimiento entre las partes, estas acuerdan:

- A mantener en secreto toda la Información Confidencial que tenga tal carácter.
- Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines que sean comunicados.

- Restringir el acceso a la Información Confidencial únicamente a los empleados que necesiten la Información Confidencial asegurándose que conocen las obligaciones que les resultan aplicables en virtud de lo establecido en el presente documento
- No divulgar, revelar, ni transmitir, en todo o en parte, de forma directa o indirecta, la Información Confidencial.
- No facilitar el acceso a la Información Confidencial a terceras personas, físicas o jurídicas sin el previo consentimiento de la otra parte.

SEXTA- Vigencia.

La duración inicial de este Convenio será de un año desde el día de su firma. No obstante, el Convenio se entenderá prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de un año, si no media denuncia escrita del mismo por cualquiera de las partes con un mínimo de un mes de antelación al vencimiento del mismo o de cualquiera de sus prorrogas, no siendo necesario para dicha resolución alegar motivo alguno.

En todo caso, el presente Convenio podrá resolverse en cualquier momento por cualquier parte y por cualquier causa con anterioridad a la finalización del mismo, siempre y cuando exista comunicación previa a la otra parte en donde se comunique la intención de resolverlo, todo ello con una antelación mínima de un mes desde la fecha pretendida de finalización.

SÉPTIMA.- Normativa aplicable y fuero

El presente Convenio será interpretado y cumplido por sus propios términos y, en lo no previsto, se regirá por la legislación española en la materia, ajustándose a la misma las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Para la resolución de cualquier conflicto que se plantee en cuanto a la interpretación, desarrollo o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CLECE



Fdo. D./Dña. M. ELENA HOCES DIAZ

Asociación SUMAS



Fdo. D. Francisco Javier Figueroa Marrero